

Bases Semilla ANDE para Incubadoras de Empresas 2019

¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una organización gubernamental que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

ANDE busca aumentar la cantidad de nuevos emprendimientos económicamente sostenibles, con fuerte componente innovador o valor diferencial, con potencial de crecimiento, que generen puestos de trabajo, que sean amigables con el medio ambiente y por tanto que ayuden al desarrollo económico de Uruguay¹.

¿Qué es Semilla ANDE para Incubadoras?

Es un aporte económico no reembolsable² que tiene por objetivo apoyar a emprendedores -que han sido seleccionados para ser incubados en las Incubadoras de empresas apoyadas por ANII- a la puesta en marcha, fortalecimiento y crecimiento de sus emprendimientos.

Más allá del alcance de cada propuesta, se espera que en el marco del proyecto los emprendimientos apoyados con Semilla ANDE logren los siguientes resultados:

- Desarrollar y/o perfeccionar sus productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización.
- Lograr ingresos por ventas, alcanzar un crecimiento sustancial de sus ventas y/o concretar inversión privada en el emprendimiento.
- Desarrollar o poner en funcionamiento el plan para ampliar su mercado regional, nacional y/o internacional.
- Haber fortalecido sus capacidades y habilidades para la gestión y el crecimiento de su negocio.
- Haber generado o tener el potencial de generar nuevos puestos de trabajo en el corto plazo.

¿Qué tipo de emprendimientos se busca apoyar?

Los emprendimientos deben estar basados en productos, servicios, procesos y/o formas de comercialización que tengan valor diferencial, es decir que presenten características y funcionalidades novedosas respecto a lo que existe en el mercado/región que pretenden atender. Además, deben demostrar que poseen potencial de crecimiento económico dinámico y la posibilidad de generar nuevos puestos de trabajo en un horizonte máximo de 24 meses.

No están incluidos en este llamado proyectos que:

- sean una solución de autoempleo
- se categoricen como proyectos de inversión, o sea que tengan por único objetivo la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria

¹ En cumplimiento Artículo 2.3, Cap II del Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

² En cumplimiento Artículo 2.7, lit C), Cap II del Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

- estén basados únicamente en servicios de consultorías, adquisición de franquicias o representaciones comerciales por no considerarse proyectos de alto potencial de crecimiento
- impliquen la instalación de comercios para la compra-venta de mercaderías o servicios (nacionales o internacionales), que no presenten modelos de negocios o agregados de valor diferencial locales relevantes.
- proyectos de carácter ilícito o postulaciones que tengan un impacto negativo no mitigado en el medio ambiente.

¿Quiénes pueden postular?

Los posibles postulantes a la convocatoria se dividen en dos tipos:

- **Emprendedores:** personas físicas, mayores de edad, que estén radicadas en el país y busquen desarrollar su emprendimiento en el territorio nacional. Se valorará que exista un equipo emprendedor de 2 a 3 socios, con perfiles complementarios.
- **Jóvenes Empresas:** personas jurídicas con fines de lucro, uruguayas, que estén al día con sus obligaciones fiscales, que tengan menos de 36 meses de iniciada su actividad y que no hayan facturado más de \$U 1.116.000 (pesos uruguayos un millón ciento dieciséis mil) en los últimos 6 meses por todo concepto.³ Estas empresas no podrán estar radicadas en zonas francas o puertos/aeropuertos libres.

¿Qué otros requisitos se deben cumplir?

- Incubados en una Incubadora de empresas apoyada por ANII. Se financiarán emprendimientos incubados en las Incubadoras de Empresas financiadas por ANII cuya finalidad sea la creación, puesta en marcha y despegue de una nueva empresa o una empresa joven.
- Idea de negocio validada: los emprendimientos deben contar con una validación de la idea de negocios, aportando información que demuestre un interés de compra/adquisición/uso por parte de los potenciales clientes y/o usuarios.
- Tiempo para dedicación: si el proyecto es aprobado, al menos un emprendedor por proyecto deberá tener dedicación exclusiva y full time para el desarrollo del emprendimiento.

No podrán postular a Semilla ANDE aquellos proyectos que hayan recibido apoyo económico de ANII en sus instrumentos “Emprendedores Innovadores”, “Jóvenes Emprendedores” y/o “Jóvenes Empresas”. Sí podrán postular los proyectos que hayan recibido apoyo del instrumento “Validación de Ideas de Negocios” y hayan finalizado el mismo.

No podrán presentarse proyectos que hayan sido apoyados con financiamiento público (PIADE, ProExport, PIEP, ANII, entre otros) para el mismo objetivo del proyecto que se pretende postular a ANDE.

³ Podrán postular empresas unipersonales que superen algunos de estos requisitos sólo si cumplen con las siguientes condiciones: i) El proyecto presentado se desarrolla en un giro totalmente diferente a aquel en que está inscrita la empresa unipersonal. ii) En caso de aprobarse el proyecto, se deberá realizar el cambio de giro de la empresa en las instituciones correspondientes, acreditando tal situación ante ANDE previo a la firma del contrato, y el emprendedor deberá dedicarse full time al nuevo emprendimiento. iii) La postulación se realiza en la modalidad joven empresa.

Los emprendedores podrán ser beneficiarios de instrumentos de capital semilla (ANII o ANDE) hasta un máximo de dos veces, no pudiendo ejecutarse en forma simultánea.

¿Qué implica el apoyo Semilla ANDE para incubados?

El apoyo implica un aporte no reembolsable de ANDE para los emprendedores de hasta 80% del costo del proyecto con un aporte máximo de \$U 775.000 (pesos uruguayos setecientos setenta y cinco mil)⁴.

El aporte de ANDE se dividirá entre capital para gastos que requiere presentación de rendición de gastos y un monto máximo por proyecto de \$U 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) como reconocimiento de la dedicación exclusiva y full time que no requerirá rendición de gastos y que será desembolsada en tres adelantos trimestrales.

Los emprendedores deberán aportar en el marco del proyecto al menos el 20% del costo total, admitiéndose que hasta \$U 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil) sea aportado en especie. En especie se reconoce aporte de trabajo, uso de maquinarias o útiles, uso de espacio físico, siempre a valores de mercado que serán validados por ANDE.

Los emprendedores deberán asumir el compromiso de participar en las diferentes actividades organizadas y convocadas por ANDE (encuentro de emprendedores, talleres, promoción de instrumentos, entre otras actividades).

¿Cuál es plazo para la ejecución de los proyectos?

La duración máxima será de 12 meses para cumplir con las actividades, resultados y objetivos acordados.

¿Qué gastos se pueden reconocer?

Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del proyecto son: capacitaciones breves, consultorías, materiales e insumos, equipamiento, licencias de software, gastos de comercialización, promoción y difusión, otros costos asociados directamente al proyecto.

Se reconocerán únicamente gastos efectuados con fecha posterior a la resolución de ANDE y en las condiciones estipuladas en los instructivos de adquisiciones provistos.

¿Qué gastos no se pueden reconocer?

Queda totalmente excluida la compra de inmuebles, de vehículos, de servicios y materiales no asociados al proyecto o equipamiento e insumos para el escalamiento productivo.

Asimismo, quedan excluidos el pago de créditos, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de la futura empresa, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.

¿Cómo es el proceso de postulación y selección de los proyectos incubados?

1. Los emprendimientos seleccionados por la incubadora deberán ser evaluados por un Comité de capital semilla conformado por ANII y ANDE el cual sugerirá qué proyectos financiar.
2. El Directorio de cada institución emite la resolución referida a los proyectos aprobados.

⁴ En cumplimiento del art. 2.8, Cap II del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE

3. ANII y ANDE comunicarán los resultados de la evaluación a la incubadora, quien será la encargada de comunicárselo a los postulantes.

Toda la información aportada por los postulantes en cada una de las etapas será confidencial.

¿Cómo continúa el proceso con los proyectos aprobados?

Contrato: en un plazo máximo de 45 días de la fecha de comunicado el resultado, se deberá firmar un contrato de adhesión donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas. Se firmará un ejemplar del contrato que quedará en ANDE, pudiendo expedirse copias simples y/o digitales si así lo solicitara el Beneficiario y/o la Incubadora.

Si los emprendedores no tienen la empresa constituida deberán crearla para poder firmar el contrato. Si el proyecto tiene más de un emprendedor, se requerirá que las personas se organicen dentro de un tipo de sociedad comercial, donde todos los emprendedores sean socios, y se inscriba en los organismos competentes.

Los documentos solicitados a los emprendedores para la firma del contrato son: certificado notarial que acredite los datos de la empresa y quién tiene la potestad para firmar el contrato; que la empresa y sus titulares, se encuentran libres de embargo; certificado único de BPS; certificado único de DGI; certificado de seguro de accidentes y enfermedad del BSE cuando correspondiere; datos de la cuenta bancaria para realizar las transferencias. Adicionalmente, la Incubadora deberá presentar certificado notarial que acredite la representación de misma con facultades para firmar el contrato y los datos de su cuenta bancaria.

Desembolsos para los emprendedores: a) Aportes ANDE para gastos con rendición: los emprendedores recibirán adelantos trimestrales siempre que se vayan cumpliendo los resultados intermedios previstos, ninguno de estos adelantos podrá superar el 40% del monto destinado para gastos. En el último trimestre se retendrá el 10% hasta la finalización formal del proyecto. b) Aporte ANDE sin rendición (por dedicación exclusiva): se adelantará en forma uniforme y durante los primeros tres trimestres.

La contrapartida de los emprendedores se controlará al momento de finalizar el proyecto, verificando que se haya cumplido al menos con la inversión del 20% del costo del proyecto.

Seguimiento: ANDE realizará un seguimiento al proyecto tanto en términos de actividades como económica-financiera. Trimestralmente los emprendedores y la Incubadora elaborarán informes de avance de las actividades del proyecto (formato proporcionado por ANDE) así como rendiciones de gastos que actuarán como declaraciones juradas. Al finalizar el proyecto, en un plazo máximo de 15 días, se deberá presentar un Informe Final en el formato provisto por ANDE.

Adicionalmente se solicitarán evaluaciones tanto de los emprendedores a la Incubadora como de ésta a los emprendedores.

¿Cuál es el rol de la Incubadora?

La Incubadora es un aliado de ANDE que debe cumplir las siguientes actividades:

- Identificación de emprendedores y emprendimientos que puedan ser potenciales beneficiarios de la convocatoria.
- Ser el nexo entre ANDE y los emprendedores, despejando dudas, consultas, fortaleciendo la propuesta y alcance del emprendimiento.

- Ayuda en la formulación de Proyectos: para los proyectos pre-seleccionados la Incubadora trabajará en conjunto con los emprendedores en la etapa de formulación de proyectos. Se generarán instancias de apoyo individual y/o grupal para lograr la postulación en los plazos previstos.
- Firma de contratos de los proyectos: la Incubadora deberá asesorar al emprendedor acerca de la elección de la forma jurídica a adoptar y de los pasos a seguir para concretar la apertura de la empresa, así como guiarlos para obtener los documentos requeridos para la firma del contrato.
- Seguimiento de los proyectos aprobados: Mediante staff, tutores, mentores y/o consultores, deberá apoyar al emprendedor para el cumplimiento del plan de trabajo, detectando desviaciones y acciones correctivas en la ejecución, facilitando herramientas para el crecimiento del emprendedor y el emprendimiento, buscar oportunidades de mejora, facilitar el acceso a redes de contactos, entre otras actividades que tengan como fin lograr una mejor ejecución del emprendimiento. A su vez, la Incubadora deberá realizar informes de avances y evaluaciones intermedias y finales para presentar a ANDE.

De resultar aprobado el proyecto, la Incubadora recibirá \$90.000 (noventa mil pesos uruguayos) como pago por la realización de actividades antes descriptas. Este monto es independiente del financiamiento no reembolsable otorgado al equipo emprendedor explicado anteriormente.

Los desembolsos a la Incubadora se realizarán de la siguiente manera: el 60% luego de la firma del contrato y el 40% luego de la finalización formal del proyecto.

Condiciones para la admisibilidad de los proyectos

Los proyectos que se aprueben deberán demostrar que tienen potencial de:

- Ser sostenibles económica y financieramente.
- Ser innovadores o de valor diferencial en sus productos, mercados, proceso tecno-productivo y/o modelo de gestión o comercialización.
- Ser capaces de realizar un aporte a la comunidad en términos de creación de empleo, mejora de la calidad de vida y/o contribución al equilibrio territorial (descentralización).
- Promover contextos organizativos favorables para el desarrollo personal y profesional de los trabajadores.
- Ser ambientalmente sustentables.

Los criterios para la selección o priorización de los proyectos

Los criterios⁵ para la selección de los proyectos a apoyar, estarán basados en:

- Pertinencia respecto a los objetivos de la Convocatoria.
- Idoneidad de los proponentes para ejecutar el emprendimiento.
- Mérito innovativo o factor de diferenciación, al menos en la región/mercado que pretende atender.
- Factibilidad técnica.

⁵ En cumplimiento Artículo 2.13, Cap II, Reglamento Operativo Fondo para el Desarrollo ANDE

- Plan de negocios y proyecciones de ingresos realistas, eficientes y eficaces.
- Sostenibilidad ambiental de la propuesta.

Específicamente, la evaluación de la viabilidad y sustentabilidad de los proyectos se realizará dentro de los parámetros que corresponde aplicar a proyectos con fuerte componente innovador, que por su propia naturaleza involucran riesgo, circunstancias expresamente previstas en la Ley N° 19.337.

Sobre los Comité de Evaluación

El Directorio de ANDE designará sus representantes en el Comité de Evaluación de Capital Semilla quienes actuarán como asesores.

Reglamento Operativo Semilla ANDE para incubadoras

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO)⁶ del Programa Semilla ANDE para incubadoras, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

Exoneración de responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria. ANDE se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

⁶ En cumplimiento Artículo 3.7, Cap III, del Reglamento Operativo del Fondo para el Desarrollo ANDE

Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos 664/2008 y 414/2009.